

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NRO.
RAD. 765204003007-2020-00074-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
K

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

Una vez verificado el trámite surtido en las diligencias, observa la instancia que éstas son susceptibles de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 317 del Código General del Proceso y consecuentemente condenar en costas a la parte demandante.

Como consecuencia de lo anterior y ante el estado evidente del trámite es claro colegir que éste se encuentra expirado, por cuanto no se realizó dentro del término señalado en la norma en cita y a cuenta de la parte interesada impulso alguno que permitiera sustraerlo de su estado, lo que denota una conducta omisiva por su parte y reflejando además un desinterés en su deber, por ello, es menester culminar el proceso por disposición de la figura del desistimiento tácito.

Por lo antes expuesto y sin más consideraciones de orden legal, el
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE),

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por haber operado el **DESISTIMIENTO TACITO**, en los términos del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NO SE ORDENARA el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Toda vez que las mismas no fueron decretadas.

TERCERO: ORDÉNASE el desglose de los anexos de la demanda a favor de la parte actora, con las anotaciones respectivas.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandante.
TASENSE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c3971dd108735907599a467a0f85d3d4e1210339e377d198f48eb2dc76d6d5f3

Documento generado en 22/06/2022 03:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

el estado No 070 de hoy no es

del anterior

23 JUN 2022

la Secretaria